



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm.V/2002/176

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. CARMEN LETICIA BORRAYO RODRÍGUEZ, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta Comisión para la prórroga de becas, de acuerdo con los siguientes:

Resultandos

1. Que la C. CARMEN LETICIA BORRAYO RODRÍGUEZ, se ha destacado como becaria de la Universidad de Guadalajara.
2. Que la solicitante se encuentra al corriente de sus reportes de actividades, y

Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. CARMEN LETICIA BORRAYO RODRÍGUEZ cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción V, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar del beneficio de prórroga de beca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de prórroga de beca a la C. CARMEN LETICIA BORRAYO RODRÍGUEZ, para realizar el Doctorado en Educación en la Universidad La Salle Guadalajara, a partir del 1º. de febrero de 2002, por un año prorrogable previa evaluación de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas debiendo presentar un informe anual con calificaciones y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de Beca se acompañará de los siguientes conceptos: la cantidad de \$ 6,713.00 (SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) para manutención; y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TELS. 91 3 825 06 51 - 91 3 825 88 88 EXT.S. 110, 115, 114, 227 y 228

TEL. FAX. 91 3 825 79 72

ALEJANDRO FAZ.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

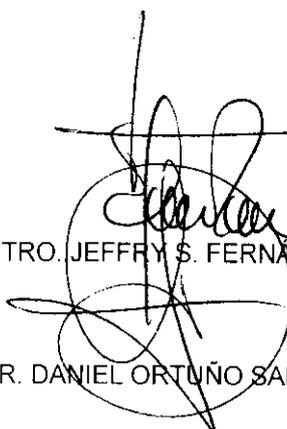
TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

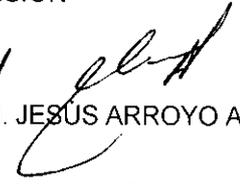
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

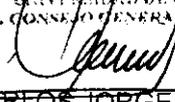

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN


DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE


ALEJANDRO PAZ
C. ALEJANDRO PAZ DE ALBA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO